



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para el Programa IMSS - Bienestar", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0186
---	---	---------------------------------------

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para el Programa IMSS - Bienestar", solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS - Bienestar.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060804 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005101-2021, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros Unidad IMSS - Bienestar, de fecha 08 de junio de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 19 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Nacional Pública Electrónica número **LA-050GYR019-E121-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 36,214 de fecha 27 de diciembre de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Luis del valle Prieto, Titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la misma Entidad, en la sección de Comercio, libro tercero, volumen 635, a fojas 123, bajo el número 99, se constituyó como Inmuebles Hermosillo, S.A.

II.2.- Mediante de la Escritura Pública número 61,995 de fecha 3 de julio de 2006, pasada por la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

con el folio mercantil número 7806, se realizó la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como "Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V."

II.3.- La C. Alicia Robles Salgado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,612 de fecha 22 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en producir, distribuir, comprar, vender y comerciar en general con toda clase de bebidas gaseosas, o sin gas, así como esencias, concentrados y jarabes para la elaboración de las mismas, incluyendo la producción y embotellamiento de jugos y frutas, así como aguas minerales y naturales.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BPU7901018D4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D1M0186</p>
--	---	--

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Dr. Coss Sur, número 815, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León, teléfono: (55) 1802-4348, correo electrónico: alicia.salgado@gepp.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para el Programa IMSS - Bienestar”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para ambos montos la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dichos montos consideran los precios unitarios de la propuesta económica, a los cuales les aplica tasa cero, en términos del Artículo 2do A fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 11.3 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario.

En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que “**EL PROVEEDOR**”, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D1M0186</p>
--	---	--

presente la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida “**EL PROVEEDOR**”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para el programa IMSS – Bienestar; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**” la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D1M0186</p>
--	---	--

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender los plazos establecidos en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los diversos inmuebles que integran el Programa IMSS - Bienestar y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0186
---	---	---------------------------------------

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de **“EL INSTITUTO”** con cinco días hábiles de anticipación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

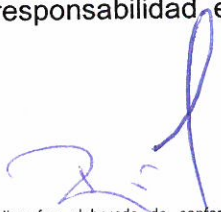

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 10



 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0186
---	---	---------------------------------------

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los diez días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al costo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado), a efecto de proteger el patrimonio de **"EL INSTITUTO"**, derivado de la entrada

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D1M0186</p>
---	--	--

de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de **“EL INSTITUTO”**, dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0186
---	---	---------------------------------------

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.


DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0186
---	---	---------------------------------------

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número D1M0186 </p>
--	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
D1M0186

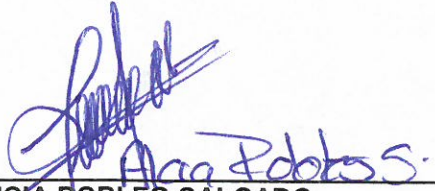
instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. ALICIA ROBLES SALGADO
Representante Legal


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura


RRSR/HEJ/JMHN/RVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D1M0186

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005101-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59	Distrito Federal Nivel Central
599001	Oficinas Centrales IMSS Bienestar
070000	Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto:

SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON QUE SERA UTILIZADA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MARZO A DICIEMBRE DEL 2021

Fecha Elaboración:

08/06/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ **43,200.00**
 Cuenta: **42060804** **PROD ALIMENT PARA SERV PUBLICO** Unidad de Información: **598001** Centro de Costos: **070000**
 Partida Presupuestaria SHCP: **22104** **Productos alimenticios para el personal en las instalaciones**

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.2	4.0	4.0	4.0	4.0	2.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.5	1.0	1.0	1.0	1.0	0.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando López Infante

Jefe del Departamento de Recursos Financieros Unidad IMSS-BIENESTAR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 8170-008-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 06-JUN-2021
Hora: 10:31 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 000005101-2021

FECHA DICTAMEN: 08/06/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060804	070000	59	599001	N/A	08/06/2021	25,200.00	25,200.00
2	42060804	070000	59	599001	N/A	01/07/2021	4,000.00	4,000.00
3	42060804	070000	59	599001	N/A	01/08/2021	4,000.00	4,000.00
4	42060804	070000	59	599001	N/A	01/09/2021	4,000.00	4,000.00
5	42060804	070000	59	599001	N/A	01/10/2021	4,000.00	4,000.00
6	42060804	070000	59	599001	N/A	01/11/2021	2,000.00	2,000.00
TOTALES							43,200.00	43,200.00

ANEXOS
CÓDIGO CONTABLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
y Contratación de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-E121-2021

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA						
	L	M	J	V	Y			ENTREGA POR DIA MINIMA	ENTREGA SEMANAL MINIMA	ENTREGA SEMANAL MAXIMA	ENTREGA MENSUAL MINIMA	ENTREGA MENSUAL MAXIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MINIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MAXIMA
ADMÓN. REFORMA PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 (SOTANO)	x			x		09:00 A 15:00	GARRAFON	30	90	180	360	720	4,320	8,640
TOLEDO No. 21 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	x			x		11:00 A 13:00	GARRAFON	8	24	60	96	240	1,152	2,880
SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	x			x		11:00 A 13:00	GARRAFON	2	6	15	24	60	288	720
HAMBURGO No. 18 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	x			x		8:00 A 14:00	GARRAFON	2	4	10	16	40	192	480
ADMINISTRACIÓN COLONIA VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	x	x	x	x	x	8:00 A 14:00	GARRAFON	8	40	100	160	400	1,920	4,800
ORGANO INTERNO DE CONTROL AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1586 COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01000	x					8:00 A 14:00	GARRAFON	8	16	26	64	104	768	1,248
RIO PANUCO No. 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	x					8:00 A 14:00	GARRAFON	8	16	30	64	120	768	1,440
REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	x	x	x	x	x	8:00 A 14:00	GARRAFON	8	16	28	64	112	768	1,344
JEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	x			x		8:00 A 14:00	GARRAFON	8	24	48	96	192	1,152	2,304
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DELEGACIONES AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	x			x		8:00 A 14:00	GARRAFON	3	6	12	24	48	288	576
ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	x			x		8:00 A 14:00	GARRAFON	13	39	90	156	360	1,872	4,320
TIBURCIO MONTIEL No. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11050	x	x	x	x	x	8:00 A 14:00	GARRAFON	6	18	36	72	144	864	1,728
DURANGO No. 289, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	x	x	x	x	x	8:00 A 14:00	GARRAFON	12	36	45	144	180	1,728	2,160

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-EI21-2021

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA POR DÍA MÍNIMA	ENTREGA POR DÍA MÁXIMA	ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA
	L	M	J	V	Y										
DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN MODULO 146 No. 825, COL. VALLEJO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 06820	X					8:00 A 14:00	GARRAFON			3	8	12	32	144	384
APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ No. 12, COL. VALLEJO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X					8:00 A 14:00	GARRAFON			5	15	20	60	240	720
ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARIA LA RIBERA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06401	X			X		8:00 A 14:00	GARRAFON	8	15	16	30	64	120	768	1440
VALLE ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P. 03001	X				X	8:00 A 14:00	GARRAFON	7	15	14	30	56	120	672	1440
TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06300					X	8:00 A 14:00	GARRAFON			12	20	48	80	576	960
MODULO 1 CARR. MEXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARIA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.	X					7:00 A 15:00	GARRAFON			5	10	20	40	240	480
MODULO 2 AV. 510 No. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON 18. SECCION COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F.	X					7:00 A 15:00	GARRAFON			6	10	24	40	288	480
MODULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227, IZTAPALAPA, D.F.	X				X	7:00 A 15:00	GARRAFON	8	20	16	40	64	160	768	1920
MODULO 4 CAZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F.	X				X	7:00 A 15:00	GARRAFON	8	15	16	30	64	120	768	1440
MODULO 5 RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.	X				X	7:00 A 15:00	GARRAFON	10	16	20	32	80	128	960	1536
MODULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MEXICO, D.F.					X	7:00 A 15:00	GARRAFON			2	5	8	20	96	240
MODULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	X					7:00 A 15:00	GARRAFON			5	10	20	40	240	480





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
y Contratación de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA						
	L	M	J	V				ENTREGA POR DÍA MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA
MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA -CUAUHTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX.		x				7:00 A 15:00	GARRAFON		3	8	12	32	144	384
MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	x			x		7:00 A 15:00	GARRAFON	13	26	60	104	240	1248	2880
CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA_C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO			x			7:00 A 15:00	GARRAFON		7	10	28	40	336	480
MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO			x			7:00 A 15:00	GARRAFON		7	10	28	40	336	480
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL.VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870		x				8:00 A 14:00	GARRAFON		1	2	4	8	48	96
COZUMEL No. 43, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600		x				8:00 A 14:00	GARRAFON	10	20	28	80	112	960	1,344
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS			x			8:00 A 14:00	GARRAFON		13	35	52	140	624	1680



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050CYR019-EI21-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL
 DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2021 REGIMEN ORDINARIO

CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA	356
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA	1,073
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES	4,292
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	51,504
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA	180
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA	532
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES	2,128
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	25,536

ANEXOS
 IMPORTE DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL
DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021; PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA		
	L	M	J	V	S			ENTREGA POR DÍA MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA		ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA	
IMSS-BIENESTAR HAVRE No. 7 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	x				x	08:00 A 10:00	GARRAFON	3	7	9	21	36	84	432	1,008
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA															
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA															
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES															
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO															
1,008															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES															
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO															
432															





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28 fracción I, y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes:

CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

Régimen Ordinario

Cantidad Mínima requerida 25,536

Cantidad Máxima requerida 51,504

Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad Mínima requerida 432

Cantidad Máxima requerida 1,008

Para lo cual se elaborarán dos contratos, uno para el Régimen Ordinario, y el otro para el Programa IMSS - BIENESTAR.

2.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

2.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere **“EL INSTITUTO”**, no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

“EL INSTITUTO” por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales al término del contrato deberán ser retirados por **"EL PROVEEDOR"**.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

“EL PROVEEDOR” deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

2.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a **“EL INSTITUTO”** a más tardar a los diez días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al costo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado), a efecto de proteger el patrimonio del Instituto, derivado de la entrada de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de **“EL INSTITUTO”**, Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio del Régimen Ordinario, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. En la inteligencia de que esta misma acción será realizada por el Programa IMSS -BIENESTAR a través del administrador del contrato, debiendo en ambos casos recabar la remisión del pedido correspondiente.

2.3.2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, un aviso se considera efectivo con la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

“**EL INSTITUTO**” en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de “**EL PROVEEDOR**”, muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de “**EL INSTITUTO**”, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

No aplica

7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) **CURRÍCULUM VITAE**



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

c) EQUIPO DE TRANSPORTE

“EL LICITANTE” deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza,



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido, ya que en caso de que se exceda, se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

10.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando **“EL PROVEEDOR”** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

10.1.- Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

10.2.- Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecidos los envases deteriorados que le sean reportados.

10.3.- Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.

10.4.- Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.

10.5.- Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.

CAUSAS DE DEDUCCIÓN	% De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo, más IVA.
Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.	2.5%
Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados.	2.5%
Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.	2.5%
Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.	2.5%
Cuando el proveedor no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de los presentes TERMINOS Y CONDICIONES.	2.5%



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.	2.5%
---	------

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

11.- CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

11.1.- PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por garrafón de agua de 20 (veinte) litros, en envases de PVC o Policarbonato, en moneda nacional, debiendo considerar dentro del mismo los montos mínimos y máximos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

11.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario.

En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para Régimen Ordinario; el cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por el Administrador del contrato, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el Programa IMSS-BIENESTAR; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipos a **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:

“**EL PROVEEDOR**” al momento del surtimiento del producto, entregará a “**EL INSTITUTO**” por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el servidor público designado por **“EL INSTITUTO”**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

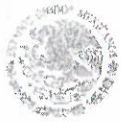
13.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el





Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

14.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E121-2021

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo establecido el seguro de responsabilidad civil.
- i) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-EI21-2021

BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ADMINISTRACIÓN	JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	INMUEBLE	SERVICIO REALIZADO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	FECHA DE SUPERVISION	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO
CONCEPTO	DIA Y HORA		OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR	NOMBRE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SUPERVISOR	NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO



SIN TEXTO

ANEXOS

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**RELACIÓN DE UNIDAD DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
DE RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR**

ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD	UBICACIÓN	TELEFONO	TIPO DE UNIDAD
IMSS BIENESTAR	ADOLFO SANDOVAL ROMERO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	HAVRE No. 07, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL	Teléfono 11 02 58 30 extensión 16427 y 16418, con correo electrónico adolfo.sandoval@imss.gob.mx	ADMINISTRATIVA

g
AS

of.

07/05/2021

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
ENBON DE BENTANA



**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.**

**Licitación Pública Electrónica Nacional
Número LA-050GYR019-E121-2021**

**"Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato,
con un contenido de 20 (veinte) litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar"**

Tlalnepantla Estado de México a 28 de junio de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

En relación a la **Solicitud de Cotización** para la Licitación Pública Electrónica Nacional **Número LA-050GYR019-E121-2021**, referente al "Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar", convocado por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el que suscribe **C. Alicia Robles Salgado**, en mi carácter de representante legal, a nombre de **Bebidas Purificadas, S. de R. L. de C.V.**, me permito manifestar que, mi representada conoce y se compromete a cumplir con lo solicitado en los **"Anexos 1 y 2"**

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

1. FUNDAMENTO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28 fracción I, y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes:

CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

Régimen Ordinario

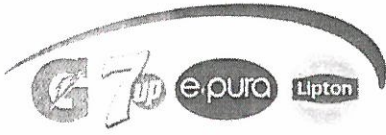
Cantidad Mínima requerida 25,536
Cantidad Máxima requerida 51,504

Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad Mínima requerida 432
Cantidad Máxima requerida 1,008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para lo cual se elaborarán dos contratos, uno para el Régimen Ordinario, y el otro para el Programa IMSS - BIENESTAR.

2.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.

2.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL





INSTITUTO".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberá estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por "**EL PROVEEDOR**" en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"**EL PROVEEDOR**" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para "**EL INSTITUTO**", los cuales al término del contrato deberán ser retirados por "**EL PROVEEDOR**".

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"**EL INSTITUTO**", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

"**EL PROVEEDOR**" deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

2.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a "**EL INSTITUTO**" a más tardar a los diez días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al costo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado), a efecto de proteger el patrimonio del Instituto, derivado de la entrada de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de "**EL INSTITUTO**", Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio del Régimen Ordinario, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "**EL INSTITUTO**", como de "**EL PROVEEDOR**", cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. En la inteligencia de que esta misma acción será realizada por el Programa IMSS -BIENESTAR a través del administrador del contrato, debiendo en ambos casos recabar la remisión del pedido correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2.3.2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, un aviso se considera efectivo con la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

"**EL INSTITUTO**" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de "**EL PROVEEDOR**", muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "**EL INSTITUTO**", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

No aplica

7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM VITAE

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos





incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

c) EQUIPO DE TRANSPORTE

"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el IVA., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.





El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido, ya que en caso de que se exceda, se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

10.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando **"EL PROVEEDOR"** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

- 10.1.-** Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.
- 10.2.-** Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecidos los envases deteriorados que le sean reportados.
- 10.3.-** Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.
- 10.4.-** Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.
- 10.5.-** Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.

CAUSAS DE DEDUCCIÓN	% De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo, más IVA.
Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.	2.5%
Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados.	2.5%
Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.	2.5%
Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.	2.5%
Cuando el proveedor no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES.	2.5%
Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.	2.5%

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.





Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

11.- CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

11.1.- PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por garrafón de agua de 20 (veinte) litros, en envases de PVC o Policarbonato, en moneda nacional, debiendo considerar dentro del mismo los montos mínimos y máximos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

11.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario.

En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para Régimen Ordinario; el cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por el Administrador del contrato, y por la Titular del Área de





Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el Programa IMSS-BIENESTAR; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:





"EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin IVA.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con IVA. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

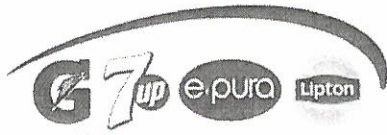
SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

13.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice,





serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

14.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.





- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo establecido el seguro de responsabilidad civil.
- i) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Atentamente


Alicia Rodiles Salgado
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA						ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA	
	ENTREGA							ENTREGA POR DIA MÁXIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA		
	L	M	J	V	V										
ADMÓN. REFORMA PASEO DE LA REFORMA No. 475, COL. JUAREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 (SOTANO)	X	X				09:00 A 15:00	GARRAFON	30	60	90	180	360	720	4,320	8,640
TOLEDO No. 21 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	X				11:00 A 13:00	GARRAFON	8	20	24	60	96	240	1,152	2,880
SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	X				11:00 A 13:00	GARRAFON	2	5	6	15	24	60	288	720
HAMBURGO No. 18 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	2	5	4	10	16	40	192	480
ADMINISTRACIÓN COLONIA VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00	GARRAFON	8	20	40	100	160	400	1,920	4,800
ORGANO INTERNO DE CONTROL AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1586 COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01000	X					8:00 A 14:00	GARRAFON	8	13	16	26	64	104	768	1,248
RIO PANUCO No. 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	8	15	16	30	64	120	768	1,440
REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	8	14	16	28	64	112	768	1,344
JEFATURA CONSERVACION DE UNIDAD. 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	8	16	24	48	96	192	1,152	2,304
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DELEGACIONES AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	3	6	6	12	24	48	288	576
ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	13	30	39	90	156	360	1,872	4,320
TIBURCIO MONTEIL No. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11050	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	6	12	18	36	72	144	864	1,728
DURANGO No. 289, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X	X				8:00 A 14:00	GARRAFON	12	15	36	45	144	180	1,728	2,160



EXCORTADO PARA MATRICULACIONES
OFICINAS ALIADAS DE LA
REGIÓN S. HERRAULTOS 80, 17A. CALLE
T. HERRAULTOS 80, 17A. CALLE
TEL: 06 15 00 50 1 100 100, 1513 / 06 15 00 50 1 100 100

COMERCIO RISCAL
DELEGACIONES, S. DE R. L. DE C. V.
R.F. 0000000000
PR. COS. SUR # 15 CAL. MONTEPEPE CENTRO
MIGUEL HIDALGO C.P. 11050

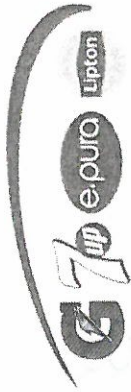


INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					
	ENTREGA								ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA
	L	M	M	J	V									
DEPARTAMENTO DE BICHES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07820.	X							GARRAFON	3	8	12	32	144	384
APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X							GARRAFON	5	15	20	60	240	720
ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06491	X			X				GARRAFON	16	30	64	120	768	1440
VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03001	X			X				GARRAFON	14	30	56	120	672	1440
TRANSPORTES TERRESTRES TOLITA No. 16, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06300	X							GARRAFON	12	20	48	80	576	960
MÓDULO 1 CARR. MÉXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARÍA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.	X							GARRAFON	5	10	20	40	240	480
MÓDULO 2 AV. 510 No. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON 1ª. SECCIÓN COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F.	X							GARRAFON	6	10	24	40	288	480
MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUÁREZ C.P. 09227 IZTAPALAPA, D.F.	X			X				GARRAFON	16	40	64	160	768	1920
MÓDULO 4 CALZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 MOCTEZUMA D.F.	X			X				GARRAFON	16	30	64	120	768	1440
MÓDULO 5 RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TEAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.	X			X				GARRAFON	20	32	80	128	960	1536
MÓDULO 6 PUERZO DE LOS HERODES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MÉXICO, D.F.	X			X				GARRAFON	2	5	8	20	96	240
MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	X			X				GARRAFON	5	10	20	40	240	480



DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
OFICINAS TLALNEPANTLA
RECURSOS HIDRAULICOS #8, COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54060
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513, Y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

DOMICILIO FISCAL
FEDIDAS PURIFICADAS, S. DE R. L. DE C. V.
REC: BHU790101804
DR. CGSS SUR # 815 COL. MONTERREY CENTRO
MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64000



INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA							
	L	M	M	J	J	V			ENTREGA POR DÍA MÍNIMA	ENTREGA POR DÍA MÁXIMA	ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÁXIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA	ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA
MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA -CUAUTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX.								GARRAFON			3	8	12	32	144	384
MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	x							GARRAFON	13	30	26	60	104	240	1248	2880
CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA_C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO				x				GARRAFON			7	10	28	40	336	480
MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO				x				GARRAFON			7	10	28	40	336	480
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870								GARRAFON			1	2	4	8	48	96
COZUMEL No. 43. COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	x							GARRAFON	10	14	20	28	80	112	960	1,344
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS								GARRAFON			13	35	52	140	624	1680



INSTITUTO PARA HERRAMIENTAS
DIFERENCIAS FINANCIERAS
DE CURSOS HERRAMIENTAS #3 COL. LA LOMA
TLANEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54769
TEL: 55 5315 0000 EXT. 1327173 - 1327174 - 1327175 - 1327176 - 1327177 - 1327178

DIVISIÓN FISCAL
BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R. L. DE C. V.
RIV. BUENAVISTA
CD. COSS SUR # 615 COL. MANABENREY CENTRO
MANTENIMIENTO, BUENAVISTA C.P. 64000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL
 DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2021 REGIMEN ORDINARIO

CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA	356
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA	1,073
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES	4,292
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$1,504
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA	180
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA	532
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES	2,128
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	26,536



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
 BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R. L. DE C. V.
 REG. P. 0101874
 DR. COSS SUR # 815 COL. MONTERREY CENTRO
 MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000



DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
 OFICINAS TLALNEPANTLA
 RECURSOS HIDRAULICOS #8, COL. LA LOMA
 TLALNEPANTLA EDO. DE NEX. C.P. 54060
 TEL. 01 809 15 09 EXT. 1527 FAX. 01 809 00 37872, 01 800 911 7482



SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					UNIDAD DE MEDIDA	HORARIO DE ENTREGA	CANTIDAD ESTIMADA					ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA		
	L	M	J	V	S			ENTREGA POR DÍA MÍNIMA	ENTREGA SEMANAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÍNIMA	ENTREGA MENSUAL MÁXIMA	ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA			
IMSS-BIENESTAR HAVRE No. 7 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600	x	x			x	GARRAFON	08:00 A 10:00	3	7	9	21	36	84	432	1,008
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA															
7															
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA															
21															
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES															
84															
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO															
1,008															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA															
3															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA															
9															
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES															
36															
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO															
432															



COMPLEJO FISCAL
DEPURADORAS PURIFICADAS, S. DE R. L. DE C. V.
REG. BH129701701
CAR. CCS S01 # 115 COL. MONTERREY CENTRO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64600

DEPARTAMENTO PARA QUEJAS Y RECLAMOS
OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
RECLAMOS TELEFÓNICOS # 8124 LA LOMA
INDEPENDENCIA DE LOS RIOS, C.P. 64600



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TECNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL
 DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2021; PROGRAMA IMSS -BIENESTAR

CANTIDADES DE GARRAFONES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR 2021

CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA						356
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR SEMANA						1,073
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR MES						4,292
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					TOTAL	81,504
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR DÍA						7
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR SEMANA						21
CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES						84
CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					TOTAL	1,008
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA						180
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR SEMANA						532
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR MES						2,128
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					TOTAL	28,636
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE IMSS - BIENESTAR POR DÍA						3
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS BIENESTAR POR SEMANA						9
CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES						36
CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					TOTAL	432

Atentamente

[Signature]
Alfonso Rojas Salgado
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
 BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R. L. DE C. V.
 RFC: BPU780101804
 DR. COSS SUP. # 815 COL. MONTERREY CENTRO
 MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64000



DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
 OFICINAS TLALNEPANTLA
 RECURSOS HIDRAULICOS #8, COL. LA LOMA
 TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54060
 TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 Fax. 1513, y 01 800 96 37872, 01 800 911 2482

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTROL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Licitación Pública Electrónica Nacional
Número LA-050GYR019-E121-2021

"Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar"

Anexo 9.- Propuesta Económica.

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA REGIMEN ORDINARIO			
		CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL
GARRAFÓN	\$25.00	25,536	\$638,400.00	51,504	\$1,287,600.00

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR			
		CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL
GARRAFÓN	\$25.00	432	\$10,800.00	1,008	\$25,200.00

Regimen Ordinario:

Importe Máximo Total: Un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos cero centavos moneda nacional

Importe Mínimo Total: Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional

Programa IMSS-Bienestar

Importe Máximo Total: Veinticinco mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional

Importe Mínimo Total: Diez mil ochocientos pesos cero centavos moneda nacional

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La vigencia de la cotización es de 60 días, a partir de la fecha de elaboración.

Tlalnepantla Estado de México, a 28 de junio de 2021

Protesto lo Necesario


Alicia Robles Salgado
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS

CONTENIDOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del día 19 de julio del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-EI21-2021**, para contratación del **"Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como del numeral 3.3 de la Convocatoria. -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.-----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), la proposición del siguiente licitante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021
SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

No.	Licitante
1	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 19 de julio de 2021, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 13 de julio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento; así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria, numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1.- "Anexo Técnico", 2.- "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de la proposición, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central. -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.-----

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).-----

Se hace constar que no hay proposiciones conjuntas a las que hace referencia el numeral 4.2.2.1.15 del citado Manual.-----

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V. cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.-----

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios como Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 52 8414C1/6647** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica y en los Anexos 1.- "Anexo Técnico" y 2.- "Términos y Condiciones", de la Convocatoria, considerando el resultado de la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

Junta de Aclaraciones respectiva. -----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:-----

Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Si cumple	Solvente

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerará para la evaluación económica si la propuesta cumple los requisitos técnicos solicitados. -----

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.-----

La evaluación de la propuesta económica del licitante **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y el 4.2.2.17 del Manual. -----

Anexo 9.- Propuesta Económica.

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA REGIMEN ORDINARIO			
		CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL
GARRAFON	\$25.00	25,536	\$638,400.00	51,504	\$1,287,600.00

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR			
		CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL
GARRAFON	\$25.00	432	\$10,800.00	1,008	\$25,200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V. cumple** con los requisitos solicitados en la Convocatoria. -----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, en este acto se señala que no hay proposiciones desechadas.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se señala a continuación el licitante cuya proposición resultó solvente -----

Licitante
BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-EI21-2021**, en los siguientes términos:-----

Se **ADJUDICA** el contrato abierto para la contratación del "**Servicio de suministro y distribución de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar**" al licitante: **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Los montos adjudicados para el **Régimen Ordinario** es por una cantidad máxima a contratar de **\$1,287,600.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 100/00 M.N.)**, y una cantidad mínima de **\$638,400.00 (Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**. -----



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E121-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

Los montos adjudicados para el **Programa IMSS-BIENESTAR** es por la cantidad máxima a contratar de **\$25,200.00 (Veinticinco mil doscientos pesos 100/100 M.N.)**, y una cantidad mínima de **\$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos M.N.)**.-----

Dichos montos consideran los precios unitarios de la propuesta económica, a los cuales les aplica tasa cero, en términos del artículo 2do A fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que para los efectos del presente fallo, la propuesta económica se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Tanto la vigencia del servicio como del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;-----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;-----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;-----
4. Cédula de Identificación Fiscal;-----
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;-----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;-----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **20 de julio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas del día en que se actúa.**-----

Esta Acta consta de **10 (diez)** fojas útiles y dos anexos, constantes de **4 (cuatro)** páginas -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	<p>Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana</p>
---	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI21-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.

<p>Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS</p>	<p>C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales</p>
<p>Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales</p>	<p>Lic. María Eugenia Avalos Avalos</p>

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/397

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del servicio de "Suministro y Distribución de agua purificada en envases de PVC o Policarbonato con un contenido de 20 litros para la Unidad IMSS-BIENESTAR", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura

*Copias internas IMSS por el SICGC

MBGG/ABP/mlf

Cd. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

SIN TEXTO

ANEXOS
2023/05/10 10:12:00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0186

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

 **ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE COMERCIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE COMERCIO